





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082 -2023-A-MPCH

Chupaca, 1 7 MAR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe $N^a038-2023$ -GGA-MPCH, de fecha 03 de marzo 2023, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Articulo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma de Artículos. 191ª, 194º y 203ª de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes;

Qué, el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales les corresponden; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales:

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2025-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal que promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de los de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM;

Que, mediante ORDENANZA N°022-2017/MPCH modificada por la ORDENANZA N°011-2018/MPCH, es función de la Gerencia de Gestión Ambiental promover la creación y fortalecer la comisión ambiental del a provincia de Chupaca y sus instrumentos de gestión en función a la Ley General del Ambiente y sus normas complementarias;





www.munichupaca.gob.pe JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca: www.munichupaca.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°... D. 4. S. ... Fa. Chupaca, de 0 MAR 202302.

CHAVE IRMA ABILIA ECHE